LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

LIGA CAUCA DE PARA-ATLETISMO

Personería jurídica N° 00294-01-2022

Nit 901593247-4

CUENTA DE COBRO N° 001 -2022

INDEPORTES CAUCA

NIT: 817004722-1

DEBE A:

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

NIT 901593247-4

Según el convenio N ° CESAL-09-2022 con LA LIGA CAUCANA DE PARAATLEISMO con un desembolso de 40% por un valor de Veintiún millones ochocientos noventa y seis $ 21.896.000 para la participación de deportistas "Abierto internacional de para atletismo y 1° clasificatorio a VI juegos Paranacionales eje cafetero 2023 – Cali – 11 al 18 de septiembre 2022"

- Según convenio N ° CESAL-09-2022
- cuenta de ahorros de Bancolombia # 992-000005-10.

JESSI CHARA LASSO
C.C 1,059,985,323
REPRESENTANTE LEGAL

Calle. 20 No. 10 - 08 B/ La Cabaña Cel. 3183889499 * Pto. Tejada
* Email. ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com

CERTIFICACIONES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito Revisor Fiscal de la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO**, Nit. 901593247-4 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 9 de la ley 828 de 2003, manifiesta bajo la gravedad de juramento que La Organización no tiene vínculos con ninguna persona durante los (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, para lo cual no realiza pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales y con los aportes para fiscales.

Declaro que las personas se contratan por prestación de servicios y la organización verifica que cumplan con sus compromisos de seguridad social.

Para constancia se firma en puerto tejada - Cauca a los 9 dias del mes de septiembre del año 2022

GUSTAVO A MOSQUERA

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA
Revisor Fiscal
TP-40475-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

40475-T

GUSTAVO ADOLFO
MOSQUERA SANCHEZ
C.C. 10557714
RES. INSCRIPCION 08 DEL
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

263834 47722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

10.557.714
MOSQUERA SANCHEZ
GUSTAVO ADOLFO

GUSTAVO A. MOSQUERA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. En caso de extravío

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4428 o dirigirse a la JCC – Junta Central de Contadores a la Carrera 19 No. 97 – 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1967
PUERTO TEJADA
(CAUCA)

1.81 AB+ M

31-MAY-1985 PUERTO TEJADA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B8F47ZF0090719A34

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10557714 de PUERTO TEJADA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40475-T Sl tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Cali, 21 de julio de 2022

CERTIFICACION BANCARIA

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** Identificado con **NIT 1006207539** la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha apertura	Estado
CUENTA AHORROS	**992-000005-10**	**2022/07/21**	**ACTIVA**

El manejo de estos productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5540505 de Cali o en nuestras sucursales de todo el país.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Guachene - Of. 992 Guachene

Asesor de servicios Nº 151
Cédula Nº

Maira Alejandra Lozada J
Asesor Multisegmento
Grupo Bancolombia

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14827537926

(415)7707212489984(8020) 000001482753792 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Puerto Tejada 5 7 3

41. Dirección principal
CL 20 10 08

42. Correo electrónico ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 8 8 9 4 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 2 0 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2022 - 05 - 11 / 15 : 31: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO CIFUENTES JOE CRISTHIAN
985. Cargo Gestor II

COPIA CONTROLADA
COPIA NO CONTROLADA

CONTRATO DE APOYO CON PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	**No. CESAL-09-2022**
CONTRATANTE:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**INDEPORTES-CAUCA.**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** **REPRESENTANTE LEGAL- JESSI CHARÁ LASSO**
NIT DEL CONTRATISTA.:	**901.593.247-4**
DIRECCIÓN:	**CALLE 20 10-08 – PUERTO TEJADA**
TELÉFONO:	**3183889499**
CORREO ELECTRÓNICO:	**ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com**
OBJETO:	**APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y I CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2022, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($54.740.000)**

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 76.042.273**, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 modificado por la Ordenanza No. 057 de 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **JESSI CHARÁ LASSO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.059.985.323** expedida en Puerto Tejada, en su calidad de representante legal de **LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** con NIT. **901.593.247-4** quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).**Que la Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "*El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo*". **2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la

prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". **3).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos de colaboración o la creación de personas jurídicas. **4).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP). **5).** Que el objeto de este contrato corresponda directamente a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestaciones deportivas. **6).** El contrato implica una relación conmutativa, es decir, contiene una contraprestación en relación a la actividad deportiva a desarrollar y se cuenta con instrucciones precisas a la ESAL, exceptuando los lineamientos y objetivos generales propios inherentes a la actividad o programa a desarrollar. Esto porque la Entidad decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. **7).** Por tratarse de un contrato de colaboración no hay oferta de mercado y lo pretendido es la optimización del recurso de INDEPORTES-CAUCA, en términos de: Eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, que el contratista cumple con estos términos. **8).** LA ESAL con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir, lo cual se certifica con el respectivo registro en el SECOP. **9).** Que las partes que convergen en este acuerdo de voluntades, aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **10).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 2020, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. **11).** Que **INDEPORTES-CAUCA** tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca, generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre. **12).** El **LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA,** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 00294-01-2022 otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000456 22 DE ABRIL 2022 expedida por EL MINISTERIO DEL DEPORTE por cinco (05) años. **13).** Que este contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **14).** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida mediante el impulso al deporte. **15).** El Coordinador(a) de Presupuesto de

INDEPORTES – CAUCA, da la viabilidad financiera con la expedición del Certificado de **Disponibilidad Presupuestal 0649 del (02) septiembre de 2022** y el Subgerente Técnico, Señor **MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO** proyectó los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, de fecha (02) de septiembre de 2022, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente Contrato de Colaboración; de conformidad con el régimen del decreto 092 de 2017 y además avala toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato. **12).** Que **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA–INDEPORTES CAUCA** conforme al plan de desarrollo departamental 2020-2023, **42 MOTIVOS PARA AVANZAR**, considera de la mayor importancia y encuentra configurado dentro de sus finalidades y objetivos del plan, contribuir económicamente para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas de los diferentes entes deportivos sin ánimo de lucro. Por lo anterior, el presente Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y I CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA-DOCUMENTOS**: Harán parte integral de este contrato los siguientes documentos y serán objeto de publicación en el SECOP: a). Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación los cuales fueron elaborados por el Subgerente Técnico Sr. Mauricio Martínez Solano quien justifica la necesidad y avala los documentos que hacen parte del mismo para la suscripción del presente contrato. b). Las modificaciones de este contrato. c). Subcontratos de LA ESAL para ejecutar las actividades o programas previsto en el plan de desarrollo Seccional objeto del presente contrato y la respectiva información de pagos de **LA ESAL**, consistente en copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y las facturas por los servicios prestados o su equivalente acorde a la Ley. d). Informes de Evaluación. e). Cualquier documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato, se busca desarrollar las siguientes actividades: ----------

Eventos		
Nombre Evento	Lugar Ciudad (País)	Fecha dd/mm/aaaa
I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA ATLETISMO Y A CLASIFICATORIO A LOS IV JUEGOS PARANACIONALES 2023	CALI	11 AL 18 DE SEP 2022

LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA				
I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y				
I CLASIFICATORIO A LOS VI JUEGOS PARA NACIONALES				
Cali Valle del Cauca 11 al 18 de septiembre del 2022				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - HIDRATACION, INSCRIPCIONES, TRANSPORTE DE IMPLEMENTACION	TOTAL
43	8	$ 1.180.000	$ 53.560.000	$ 54.740.000

VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($54.740.000). ----------

1. **a) El transporte debe** realizarse en vehículos de servicio público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. En el caso del transporte aéreo se debe cumplir con las especificaciones de la aeronáutica civil. **b) El Hospedaje debe ser prestado por un hotel el cual deberá estar inscrito en el registro nacional de turismo como establecimiento de alojamiento y hospedaje, contar con restaurante, red inalámbrica de** Internet, acomodación doble y/o triple, habitaciones con baño privado y agua caliente, televisión por cable. **c) La alimentación** debe ser dispuesta por un establecimiento que este acreditado para cada una de las personas que realizan la labor de preparación manejo y entrega de alimentos, cuente con carnet de manipulación vigente de alimentos y debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, concepto sanitario emitido por la Secretaria de Salud Pública del establecimiento de comercio donde se procesaran los alimentos. **d) La Hidratación** general durante el evento bolsas de agua mineral Producto listo para consumir, con buenas prácticas de manufactura, bolsa de plástico en polietileno de baja densidad, apariencia: liquida, vida útil esperada: 90 días, más suplementos proteínicos y/o vitamínicos para los deportistas necesarios para brindar una ayuda nutricional a los deportistas debido al desgaste físico que presentan durante la competencia, con vida útil esperada no inferior a 90 días. **PARÁGRAFO:** Todos los conceptos incluidos en el cuadro anterior, corresponden a las actividades que ejecutará **LA ESAL,** exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. **e) La Inscripción** deberá entregarse las respectivas facturas y/o recibos equivalentes según la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA- OBESALCIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la ESAL: **GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con INDEPORTES **CAUCA** a 1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que **LA ESAL LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por **LA ESAL LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** . 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de **INDEPORTES-CAUCA** y del Código Mundial Antidopaje. 7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y

contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato. 10. **LA ESAL LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato. 11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA. 12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. 17. Publicar en página web de **LA ESAL LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA** y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA. 20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso. 22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable". 23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **Nota:** Por orden de Gerencia, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe

entregar máximo (03) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo **OBESALCIONES DE INDEPORTES-CAUCA. INDEPORTES-CAUCA** tendrá las siguientes obESALciones:1) Realizar el aporte en dinero de conformidad a lo establecido en los estudios previos y la minuta del Contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($54.740.000)** lo cual se realizará en el transcurso de la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle o estimación: **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO:** El valor que aporta **INDEPORTES-CAUCA** será desembolsado de la siguiente manera: ----------

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO POR EL 40%, EQUIVALENTE A: VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($21.896.000).** el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.----------

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 60% RESTANTE EQUIVALENTE A: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.844.000),** previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor. ----------

El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.----------

CLÁUSULA SEPTIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 0649** del 02 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO**: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta **(30) de septiembre de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución. **CLÁUSULA NOVENA-CESIÓN**. **LA ESAL** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA -SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Técnico MAURICIO MARTINEZ SOLANO o de la persona designada por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA ESAL** actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por tanto, no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA ESAL** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por **LA ESAL** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación

con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS:** ----------

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de las obligaciones del Contrato.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA ESAL"**se le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensadas con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA ESAL"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente **"LA ESAL"**se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido invertidos apropiadamente sin perjuicio que INDEPORTES-CAUCA aplique la cláusula penal pecuniaria. Este valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta que para el efecto se le indique, sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso

de que **"LA ESAL"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA-MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA ESAL"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA ESAL"** el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD: "LA ESAL"** deberá amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **"LA ESAL"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si a ello hay lugar. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN**: Acorde a la Ley se pacta como plazo para liquidar bilateralmente el contrato el plazo de **CUATRO (4) MESES** luego de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato y hacen parte del mismo, los estudios previos, CDP, registro presupuestal, la evaluación de supervisión y en general todos los documentos que produzca la Entidad en desarrollo del mismo, y los documentos presentados por **"LA ESAL"** que incluyen el olos informes de ejecución y la información de pagos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-INHABILIDADES-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: "LA ESAL"** y su representante, dejan constancia que **"LA ESAL"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Constitución y en la Ley y especialmente en las causales de inhabilidad mencionadas en el decreto 092 de 2017, así como tampoco se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- "LA ESAL"** deberá responder por todos los requerimientos que realice lo supervisión o la gerencia de INDEPORTES-CAUCA, en las cuales se pida información sobre la ejecución del

contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación de la garantía exigida si a ello hay lugar. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Proyectó:	**Luis Gabriel Varona – Abogado Contratista**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Revisó Aspectos jurídicos:	**Ana Fernanda Muñoz – PU Jurídica y Contratación**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Revisó:	**Anyela Marcela Palacios Gutiérrez – Subgerente Administrativa y Financiera**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Aprobó:	**Oliver Carabalí Banguero - Gerente**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**
Aprobó:	**Jessi Chará Lasso – R/L Liga Caucana de Paraatletismo**	**Se entiende suscrito electrónicamente en el secop ii**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Viernes, 9 de Septiembre de 2022 **RP No.:** 0844

Beneficiario: LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO	**NIT:** 901593247-4
No. CDP: 0649	**Fecha Expiración CDP:** 2022-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso:		
Contrato: CESAL-09-2022	**Fecha:** 2022-09-07	**Vence:** 2022-09-30
Objeto: APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN EL ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES EN LA CIUDAD DE CALI		

Concepto RP: PARTICIPACION ABIERTO INTERNACIONAL DE PARATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARANACIONALES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.006.01.01	80 - Participacion de deportistas en eventos p3	$54,740,000.00
	Total Compromisos:	**$54,740,000.00**

Fuente	Valor
GOBERNACION	$54,740,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $54,740,000.00

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

Indeportes CAUCA

42 Motivos para avanzar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Viernes, 2 de Septiembre de 2022 **CDP No.:** 0649

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

PARTICIPACION ABIERTO INTERNACIONAL DE PARATLETISMO Y PRIMER CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARANACIONALES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.2.02.02.006.01.01	80 - Participacion de deportistas en eventos p3	$54,740,000.00
	Total Compromisos:	**$54,740,000.00**

Fuente	Valor
GOBERNACION	$54,740,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2022-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

CARMEN SILENA VELASCO GOMEZ
PRESUPUESTO

xpert

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9178350
número del contrato	CESAL-09-2022
Versión del contrato	1
objeto del contrato	APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO YI CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023
tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	21 minutos de tiempo transcurrido *(9/09/2022 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(30/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	24 Días
Tiempo adiciones en dias	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
estado del contrato	En ejecución
liquidacion	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidacion	21 días para terminar *(30/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/01/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendacion(es)

Proveedor Seleccionado

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendacion(es)

cuenta bancaria del proveedor

Proveedores	nombre del banco	tipo de cuenta	número de cuenta
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO			

aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YESSI CHARA LAZO* ***Fecha de aprobación:*** *09/09/2022 11:51:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OLIVER CARABALI BANGUERO* ***Fecha de aprobación:*** *09/09/2022 11:52:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4009328_Firmado

Contrato en ejecucion: CO1_PCCNTR_4009328_En ejecución

informacion del objeto

Contratación régimen especial

tipo de proceso	
unidad de contratacion	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
Proceso de Contratación	APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN EL ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATL
Título de la oferta	N / A
Cuantia del contrato	54.740.000,00 COP

cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte** Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1 información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 **informacion presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 cumplimientos

cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OLIVER CARABALI BANGUERO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**numero de documento**	76042273
Supervisor	JESÚS MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**numero de documento**	76311906

histórico de asignaciones

Posición	**Nombre**	**Fecha de seguimiento**	**Ca**
Supervisor	JESÚS MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO	5 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2022 11:52:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OLI
Aprobador de gastos	OLIVER CARABALI BANGUERO	5 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2022 11:52:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OLI

informacion presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ◉ No

destino del gasto inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	54.740.000
Recursos de Credito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
Total	54.740.000

Validacion Codigo BPIN

Código BPIN	**año**	**Estado**	
2021003190130	**2022**	Validado	Consultar BPIN

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

codigo	**tipo**	**Estado**	**Saldo**	**saldo a comprometer**	**codigo unidad/subunidad ej**
0649-2022	**CDP**	**no validado**	**54.740.000 COP**	**54.740.000 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP 54.740.000 COP

Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	54.740.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

code compromiso	tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Bacalao. posición d
844-2022	**Presupuestal (CDP)**	-	**no validado**	**54.740.000 COP**	**54.740.000 COP**	-	-

Saldo de compromisos CDP	54.740.000 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir el 30% mínimo de los recursos del presupuesto destinado a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Condiciones de ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Si ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Si ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Si ○ No

Cumplimiento ◉ Si ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 21 días para terminar *(30/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

valor de la garantia Fecha de vigencia (hasta) 30/01/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

editar

	% del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	21 días para terminar *(30/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	30/03/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días para terminar *(30/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	valor de la garantia		Fecha de vigencia (hasta)	30/01/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extracontractual	Si No			
	% del valor de la oferta	10,00		

Fecha limite para entrega de garantias: 6 horas para terminar *(9/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 1 hora de tiempo transcurrido *(9/09/2022 4:14:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

id de la garantia	justificación	tipo de garantia	Valor	emisor	aleta de fecha	Estado	Detalle	acciones	
CO1.WRT.9866419	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	contrato de seguro	43.792.000,00 COP	SURAMERICANA	18/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si ◉ No

Condiciones de facturación y pago

forma de pago

plaza de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

anexos del contrato

Descripcion

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

editar

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 5 N 9-10
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
pais	COLOMBIA
departamento	Cauca
municipio	Popayán
direccion	CALLE 5 N 9-10
codigo postal	190001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecucion del contrato

IDENTIFICACIÓN	direccion	Ubicación
1	POPAYÁN	COLOMBIA > Cauca > Popayán

cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
POPAYAN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	3432797-6		14335040
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	14096	050	01214335040

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9015932474	LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 20 10-08		PUERTO TEJADA	

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9015932474	LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8170047221	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE LOS RECURSOS	09-SEP-2022	18-SEP-2022	21.896.000,00	6.200,26
CALIDAD DEL SERVICIO	09-SEP-2022	18-ENE-2023	10.948.000,00	45.115,49
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09-SEP-2022	18-MAR-2023	5.474.000,00	32.717,85

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
09-SEP-2022	18-MAR-2023	190	09-SEP-2022	18-MAR-2023	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$38.318.000	$153.272	$38.318.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	050	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
14096	MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Contrato de aporte
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO CESAL-09-2022. CUYO OBJETO ES: APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR
EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y I CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
POPAYAN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	0867484-2	01313720857

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	14096	050	13720857

TOMADOR	NIT
LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA	9015932474

ASEGURADO	NIT
LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA	9015932474

BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 10-08	PUERTO TEJADA	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 20 # 10 8	PUERTO TEJADA	CAUCA	SECTOR ESTATAL

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTA	1

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	5.474.000,00	5.474.000,00	0	84.034	15.966	100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
09-SEP-2022	18-ENE-2023	131	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
09-SEP-2022	18-ENE-2023	1	$5.474.000,00	$0,00	$5.474.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	050	CUM001	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
14096	MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	84.034

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 7 # 3 - 50 LOCAL 1
POPAYAN

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
POPAYAN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	0867484-2		01313720857
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
MAURICIO FLOREZ CASTANEDA	14096	050	13720857

TOMADOR LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA	NIT 9015932474
ASEGURADO LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA	NIT 9015932474
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 20 10-08	PUERTO TEJADA	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003432797. NO. DE CONTRATO CESAL-09-2022.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 5,474,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO CESAL-09-2022. CUYO OBJETO ES: APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR
EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y I CLASIFICATORIO
A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023
TOMADOR:LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA REPRESENTANTE LEGAL- JESSI CHARÁ LASSO
ASEGURADO: INDERPOTES CAUCA
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

Grupo Bancolombia

Botón Bancolombia

Comprobante de la transferencia No. TR4pfjtc6e3q

Estado de la transferencia	**Aprobada**
Referencia del producto	**550135245637**
Número de comprobante	**TR4pfjtc6e3q**
Fecha y hora	**09 Septiembre 2022 15:06:25**
Comercio	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA**
Valor	**$ 200,000 COP**
Costo de la transacción	**$ 0 COP**
Producto de origen	***** *** 7261**

Total transferido: $200,000

Copyright © 2020 Grupo Bancolombia.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Viernes 09 de Septiembre del 2022 03:06:23 PM

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO	Motivos para avanzar
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DI-REG-014 / VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripcion de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INVITACIÓN		**CONTRATO**		**X**	**CONVENIO**
Contrato número:	CESAL-09	de	2022		

Objeto del contrato: APOYAR A LA LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA PARA PARTICIPAR EN I ABIERTO INTERNACIONAL DE PARA-ATLETISMO Y I CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS PARA NACIONALES 2023.

Supervisor:	**JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO**
Contratista:	**LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO**
Valor del contrato:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($54.740.000) M/CTE**
Duración del Contrato:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACUERDO DE INICIO

En	Popayán	**A los**	09 días	**Del mes de**	SEPTIEMBRE	De
2022	**se reunieron**	**JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO**				

en su calidad de supervisor del contrato **y** **LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO** NIT: **901593247**

En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

RP No. **0844** **Fecha:** 09/09/2022

Fecha de inicio del contrato:	09	de	SEPTIEMBRE	de	2022
Fecha de terminación del contrato:	30	de	SEPTIEMBRE	de	2022

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron
Dado en Popayán A los Nueve (09) días del mes de Septiembre de 2022.

Firma

JESUS MAURICIO MARTINEZ SOLANO
SUPERVISOR

Firma

LIGA CAUCANA DE PARATLETISMO
NIT: 901593247
CONTRATISTA